ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS

N°.130-10-04-003-2026

Venecia – Antioquia, 4 de Marzo del 2026

Señora
ROSA GABRIELA CORREA FERNÁNDEZ
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANVEN
Nit. 811.010.423-7

Asunto: Comunicación aceptación número 130-10-04-003-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL **"Venecia Nos Une y Nos Unirá – Compromiso de Todos.**

EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000, oo); mediante actas de avance mensuales, de acuerdo al suministro, acompañada del recibo a satisfacción en oportunidad, calidad y servicio, remisiones debidas firmadas de la factura o cuenta de cobro, informe de seguimiento de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

El Supervisor deberá verificar que **EL CONTRATISTA** esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que **EL CONTRATISTA** designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS: El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

N°	ÍTEM
1	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas – Vereda Palenque
2	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas Corregimiento de Bolombolo.
3	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Corregimiento la Mina
4	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda el Cerro
5	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas Vereda el Rincón
6	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda Villa Silvia
7	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas Vereda El Limón
8	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas – Vereda la Arabia
9	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas Vereda el Polvero
10	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda el Vergel
11	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda Villa Luz
12	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda Amalia

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: objeto del presente estudio previo deberá cumplir con las condiciones técnicas inherentes a la actividad y la calidad mínima exigida la cual comprende:

1. Ejecutar el objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el municipio de Venecia y formuladas en su propuesta.
2. Disponer de vehículos en buenas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendidos de llantas, presentación y aseo.

3. Tener vigentes los documentos del vehículo, soat, póliza contra todo riesgo, etc.
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Poner a disposición el vehículo para desarrollo de las actividades de la Entidad, con el conductor totalmente capacitado para la operación y con licencia de conducción vigente, y con disponibilidad de lunes a sábado.
6. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio de arrendamiento.
7. Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas.
8. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al supervisor del contrato acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.
9. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 8 horas siguientes.
10. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el servicio. En ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptores del servicio, sobre ningún tema, éste solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Entidad contratante, por incumpliendo del objeto del contrato.
12. Garantizar que el conductor se encuentre debidamente afiliado al SGSS y mantenerse al día con sus aportes mensuales
13. El conductor debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el supervisor del contrato o la persona que este designe

14. Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos que se generen para el cumplimiento del contrato o desarrollo de las actividades objeto de este.
15. El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso al vehículo.
16. Responder en los plazos que el Municipio de Venecia y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
17. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato
18. En caso de que la Entidad contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
19. Realizar los procesos administrativos, contables y de costos necesarios para la ejecución de recursos destinados al objeto del contrato.
20. **Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de contrato, y advertir a la entidad oportunamente de su agotamiento, teniendo en cuenta como limite el valor del contrato que se suscriba**.
21. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
22. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones.
23. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante por conducto del supervisor.
24. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
25. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
26. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (parafiscales, salud y pensiones) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, si a ello hubiere lugar.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se

presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrañamientos que pudieran presentarse.
29. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza de este, el objeto, la propuesta presentada y los documentos que forman parte integral del mismo.
30. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
8. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

Obligaciones del contratante:

1) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4) Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6) Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

PLAZO: El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar la vigencia 2026.

DURACIÓN: El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en entregas periódicas de acuerdo a las necesidades de suministro que se requieran en las distintas obras públicas, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

GARANTÍAS.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

"Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."

Se exigirán:

SOAT-Seguro obligatorio de Accidentes de Transito

RESPONSABILIDAD CIVIL contractual 60 salarios mínimos por persona

RESPONSABILIDAD CIVIL extracontractual 200 salarios mínimos legales

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000200 del 05 de febrero de 2026	20.000.000	Registro presupuestal N°.0000376 del 04 de marzo de 2026

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, **N°.130-10-04-003-2026** con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Venecia, a los Cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Natalia Orozco L.

Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		4/03/2026
Reviso	María Isabel Gallón	Asesora Contratación		4/03/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa	Natalia Orozco L.	4/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				